



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 013

Lima, 14 DIC. 2018

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

Vistos, el Informe N° 012-2018-MML-GDE-ST de la Subgerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Memorando N° 251-2018-MML-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, sub numeral 3.2, es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, dispone que *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 041-2018-VMPCIC.MC, dispone declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Semana Santa del Centro Histórico de Lima por tratarse de una celebración que congrega tanto a la población del propio Centro Histórico de Lima como a los habitantes de otros barrios de la ciudad que se sienten representados en la conmemoración de esta importante fecha del calendario católico;

Que el Informe N° 012 -2018-MML-GDE-ST establece que con la finalidad de preservar la antigüedad, tradición y espectacularidad de la Semana Santa en el Centro Histórico de Lima y darle un valor agregado a la festividad difundiendo el arte popular, se debería incluir dentro del programa de celebraciones el Concurso de Alfombras Florales el día Domingo de Pascua de Resurrección, que estaría a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; para lo cual se recomienda institucionalizar a través de un Decreto de Alcaldía la referida actividad a realizarse en el perímetro de la Plaza de





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

013

Armas de Lima, como parte del programa de celebraciones que lleva a cabo el Arzobispado de Lima en esta fecha;

Que, corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en representación de la ciudad y la población, otorgar reconocimiento a los valores culturales que constituyen parte de la tradición, la identidad y el patrimonio nacional;

De conformidad con las disposiciones del numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la institucionalización del Concurso de Alfombras Florales, promovido por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Metropolitana de Lima que se realizará cada año en el marco de las celebraciones de la Semana Santa como actividad cultural conmemorativa del Domingo de Pascua de Resurrección.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico la programación y organización del referido "Concurso de Alfombras Florales".

Artículo Tercero.- Disponer que todas las Gerencias, Órganos Desconcentrados, Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados de la Municipalidad Metropolitana de Lima brinden el apoyo necesario, con el fin de que el encargo conferido se realice en la forma más adecuada, oportuna y eficiente.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General del Concejo, publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

